ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 6356

H. TRIBUNAL DE APELACIONES

RESOLUCION DEL DÍA 04/09/2023.

REF. - Expte. N° 4864/22 (Tribunal Disciplina del Interior)

Asunto: RECURSO EXTRAORDINARIO presentado por OLIVERA pablo Ezequiel y otros c/Fallo del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del 24/7/23.

- Expte. N° 4864/22 (Tribunal Disciplina del Interior)

Asunto: RECURSO EXTRAORDINARIO presentado por Club A. Vélez Sársfield de la Liga Catamarqueña c/Fallo del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del 24/7/23.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en los expedientes de referencia, este Tribunal de Apelaciones tiene a conocimiento sendos recursos extraordinarios de apelación interpuestos por distintos jugadores del Club Vélez Sársfield y por éste mismo Club, respectivamente.

Que se advierte que las constancias agregadas a ambos expedientes resultan insuficientes para resolver los recursos de apelación extraordinario interpuesto. En efecto, y más allá de la falta de orden cronológico con el que se encuentran agregadas las copias que conforman los expedientes aludidos, no obran en autos las distintas resoluciones, sentencias judiciales y recursos que habrían sido ponderadas tanto por el Tribunal de Disciplina de la Liga Catamarqueña de Fútbol como por el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior de la Asociación del Fútbol Argentino.

En consecuencia, el **TRIBUNAL DE APELACIONES RESUELVE**:

1.- Solicítase al Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, y por su intermedio, al Tribunal de Disciplina de la Liga Catamarqueña de Fútbol, la integralidad de los antecedentes relacionados con el encuentro futbolístico disputado entre el Club Vélez Sársfield de Catamarca y Defensores del Norte el pasado 29/11/2022 y el Club Vélez Sársfield y el Club Sportivo Ferrocarriles del Estado de Chumbicha el pasado 14 /11/2023. En particular, copias de: a) las resoluciones Números 3/22, 10/23, 13/23 y 15/23 del Tribunal de Disciplina de Catamarca; b) las sentencias jurisdiccionales que habrían sido dictadas por la Justicia provincial de Catamarca a su

respecto; c) Acta de Consejo n° 1 mediante la cual se habría tomado nota de lo resuelto por la justicia catamarqueña; d) descargos presentados por el Club Vélez Sársfield; e) recursos interpuestos por el Club Vélez Sársfield; f) descargos formulados por los juzgadores del Club Vélez Sársfield sancionados; g) recursos de apelación interpuestos por los juzgadores del Club Vélez Sársfield sancionados. h) toda otra documentación se vincule con los antecedentes que motivaron el dictado de las resoluciones por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior objeto de recursos extraordinarios de apelación.

2.- Suspéndase mientras tanto el plazo para dictar sentencia en los presentes autos.

3.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de AFA.

Dr. Héctor Luis Latorraga - Presidente

-----0-----